



ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Resultados de la conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19

RECONOCIMIENTO DE UN CORREDOR SANITARIO COMUN FRENTE A PANDEMIAS

[Nota presentada por Colombia, Perú y Uruguay,
y apoyada por Bolivia (Estado Plurinacional de), Guatemala, Panamá, Paraguay
y Venezuela (República Bolivariana de)]

RESUMEN

De acuerdo a la ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados) la nueva pandemia de coronavirus es la mayor crisis de salud pública que el mundo ha enfrentado en más de un siglo.

La pandemia de COVID-19 ha sometido a una gran exigencia a los sistemas de salud pública de todo el mundo y ha puesto de manifiesto las deficiencias de la atención de la salud de las poblaciones desatendidas y vulnerables. En el contexto de los determinantes sociales de la salud, es fundamental centrarse en la preparación del sistema de salud para proteger la salud de toda la sociedad. La pandemia actual, el cambio climático, la politización de la información y la desinformación sobre la salud— nuestros sistemas de salud deben ser sólidos y resilientes. Las prioridades actuales de la Organización Mundial de la Salud requieren infraestructuras capaces de detectar, vigilar y responder a las emergencias sanitarias, como la COVID-19, y a los efectos del cambio climático sobre la salud en el contexto de la salud para todos. Si se fortalecen los sistemas de salud reforzando sus competencias básicas y siguiendo las recomendaciones formuladas en materia de liderazgo, participación de los interesados, acreditación, recolección de datos y recursos de financiación la infraestructura de atención de la salud estará mejor preparada y será más equitativa. Para garantizar la equidad en la salud en una pandemia se requiere una infraestructura de salud pública sólida y resiliente en épocas normales.²

Según la revista *The Conversation*, parece que vamos a salir en nuestro entorno de la pandemia causada por el SARS-Cov2. Es el momento de empezar a prepararse para la próxima que se producirá, con la regularidad estadística de este tipo de eventos, en un plazo de entre 10 y 15 años.³

La situación global causada por el coronavirus ha suscitado numerosas reacciones en diversos campos. Sin embargo, a pesar de que el apoyo de la ciencia permite vislumbrar el final de este periodo, hay una impresión generalizada de que no se ha hecho todo lo que se debe, como se debe y cuando se debe.

¹ La versión en español fue proporcionada por Colombia.

² <https://www.paho.org/journal/es/articulos/asegurar-equidad-salud-durante-pandemia-covid-19-papel-infraestructura-salud-publica>

³ <https://theconversation.com/pandemia-la-formacion-en-salud-publica-una-necesidad-cada-vez-mas-evidente-163118>

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:	
a) promover los beneficios que representa para los estados contar con el “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias”;	
b) incentivar la firma de Acuerdos bilaterales y/o multilaterales regionales generales con miras a la facilitación de procesos, procedimientos y medidas en los cuales los temas especializados se articulen como Anexos Técnicos; y	
c) hacer énfasis en que la mayor bondad de la implementación del “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias” es dar continuidad a las operaciones de aviación civil, a las actividades conexas de la industria aeronáutica en general y actividades económicas entre Estados firmantes.	
<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos, <i>Seguridad operacional y Seguridad de la aviación y facilitación</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	N/A
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 – Facilitación

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el momento que surge una pandemia, hay una cascada de consecuencias que afecta a diversos ámbitos de la vida cotidiana: el número de contagios aumenta, los sistemas sanitarios se colapsan, la actividad económica se detiene, los flujos de personas y bienes se ralentizan o detienen, la información –en esta época de redes sociales– se resiente y se mezclan la propaganda y el miedo con los datos científicos y con las consideraciones éticas y políticas.

1.2 Los recursos se agotan y se toman decisiones que, en muchos casos, parecen fruto de la improvisación. La sociedad tiende a desconfiar de sus autoridades y esto dificulta el control de la pandemia. El abordaje de todos estos matices requiere una estrategia conjunta que incluya medidas médicas, sanitarias, económicas, políticas e informativas, entre otras.

1.3 La anterior visión debe incluir a la aviación civil internacional y es aquí donde se entrelazan los esfuerzos de facilitación entre Estados miembros de la región, no sólo en la parte de un Control Único de Seguridad (One Stop Security) (Ver nota de estudio presentada por Colombia y Perú) sino que también el “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias”.

1.4 La OACI presentó documentación de orientación como fue el “CART, El Despegue” y sus diferentes volúmenes y la implementación del CRRIC que permitieron a las Autoridades Aeronáuticas de los diferentes Estados desarrollar y mantener sus protocolos. Posteriormente puso a disposición de los Estados la posibilidad de contar con los IPAKS para la implementación de corredores sanitarios (THC).

1.5 El “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias” propone unificar entre Estados de la región NAM/CAR/SAM una serie de medidas a tomar en caso de pandemias con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de las operaciones de la aviación civil, toda vez que las medidas adoptadas en materia de salud pública serán validadas por el o los Estados firmantes de un Memorando de entendimiento o Acuerdo bilateral o multilateral.

1.6 En este sentido, nuevamente se recurre a lo indicado en el Artículo 37 del Convenio de la Aviación Civil Internacional, (mencionado en la NE del Control Único de Seguridad (One Stop Security) indica que : *“cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en la reglamentación, las normas, los procedimientos y la organización relativos a las aeronaves, el personal, los aeropuertos, las aerovías y los servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea”*.

1.7 Las medidas comunes en materia de salud pública benefician al transporte aéreo en el tema de facilitación ya que permite el libre tránsito de pasajeros entre los Estados firmantes logrando que las fronteras se mantengan abiertas y la industria aérea en operación.

1.8 En la actualidad Colombia, Perú y Uruguay, auspiciados por la Oficina Regional OACI están llevando a cabo la implementación de un corredor sanitario, si bien dicha implementación se encuentra en las etapas iniciales de estudio y comparación de las medidas y políticas, existe una gran incertidumbre al momento de contestar o completar la información solicitada debido a que no existe una estandarización de las medidas que cada Estado debió desarrollar. Una característica que se ha observado en esta instancia que la conducción de las medidas de salud ante la pandemia ha sido realizada por los Ministerios de Salud y Presidencia, sin contar con el asesoramiento puntual en las primeras etapas de abordaje de las organizaciones especializadas lo que ha generado que no se tomen medidas de forma eficiente y expeditiva.

1.9 Consideramos necesario que los lineamientos que se deben manejar para desarrollar medidas que sean aplicables y sostenidas en el tiempo deben estar en concordancia con las disposiciones de la Organización Mundial de Salud (OMS) con una mirada holística y de alcance internacional, vemos entonces que el mejor camino para lograr esa interacción nos la ofrece OACI por medio del CAPSCA.

2. **BENEFICIOS DEL “RECONOCIMIENTO DE UN CORREDOR SANITARIO COMÚN FRENTE A PANDEMIAS”**

2.1 Para los Estados y la Industria se reconocen los siguientes beneficios al implementar el “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias”:

- atender la invitación de la OACI respecto de fortalecer la cooperación entre Estados;
- cero inversiones de recursos por parte de los Estados firmantes en los procesos de verificación de medidas sanitarias al público viajero;
- evitar duplicidad de controles mediante la validación de los procedimientos;
- beneficiar a la salud pública con medidas comunes a los Estados firmantes en caso de pandemia;
- compartir mejores prácticas utilizadas por cada Estado; y
- mantener las fronteras interestatales abiertas en caso de una pandemia.

3. MEDIDAS PROPUESTAS

3.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota del contenido de la presente nota de estudio;
- b) promover los beneficios que representa para los Estados contar con el “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias”;
- c) incentivar la firma de Acuerdos bilaterales y/o multilaterales regionales generales con miras a la facilitación de procesos, procedimientos y medidas en los cuales los temas especializados se articulen como Anexos Técnicos;
- d) hacer énfasis en que la mayor bondad de la implementación del “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias” es dar continuidad a las operaciones de aviación civil, a las actividades conexas de la industria aeronáutica en general y actividades económicas entre Estados firmantes;
- e) brindar asistencia técnica complementaria para la implementación del “Reconocimiento de un corredor sanitario común frente a pandemias”; y
- f) fortalecer el proyecto CAPSCA presentando en el mismo los mecanismos necesarios para la conformación de los Corredores Sanitarios de Salud.

— FIN —